

v/z



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

Ayacucho, 11 JUN 2015

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 458-2015-GRA/GR.

VISTO; el Oficio N° 264-2015-GRA/PRES-SG, de fecha 24 de abril del 2015, Resolución Ejecutiva Regional N° 0296-2015-GRA/PRES y Decreto N° 5660-2015-GRA/ORADM-ORH; en tres (03) folios, sobre Designación de Fedatarios; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la presente ley orgánica establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del gobierno, conforme a la constitución y a la Ley de Bases de la descentralización, Igualmente define que los Gobierno Regionales gozarán de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0296-2014-GRA/PRES, en su Artículo Primero, se designa como fedatario de la Secretaría General de la sede del Gobierno Regional de Ayacucho al-servidor señor Armando Quispe Prado; con vigencia al 15 de abril del 2015; y mediante Oficio N° 264-2015-GRA/PRES-SG, de fecha 24 de abril del 2015, el Secretario General del Gobierno Regional Ayacucho, ratifica la designación como fedatario de la Secretaría General al servidor indicado líneas arriba en las mismas condiciones señaladas en el acto resolutivo indicado, con vigencia a partir de la expedición del presente acto administrativo por el periodo de un (01) año;

Que, el artículo 127° de la Ley Nro.27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad de la Administración Pública debe designar a sus respectivos fedatarios institucionales, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brinden gratuitamente sus servicios a la Institución;



Que; con la finalidad de mantener la fluidez y atención oportuna a la demanda del público usuario y con el objetivo de atender con celeridad a los administrados es necesario designar fedatario en la Oficina de Secretaría General de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho;

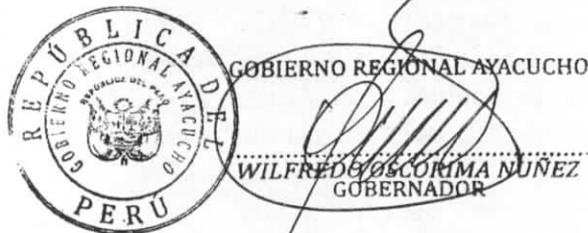
En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 Ley de Bases de la descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902; 28013; 28926; 28961; 28968, 29053 y 2961, 29981 y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la expedición del presente acto administrativo al señor Armando Quispe Prado, como fedatario de la Secretaría General del Gobierno Regional de Ayacucho; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, la transcripción del presente acto resolutivo al interesado e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARÍA GENERAL

Se Remite a ud. Copia Original de la Resolución  
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial  
Expedida por mi Despacho

Atentamente,

